

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO
ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2022)**

Observadas las diligencias, se determina que en demanda presentada por los demandantes ALEXANDRA CAMARGO y JORGE CRUZ, solicitaron se libraré mandamiento de pago en contra de la demandada DORIS MUÑOZ ZAMUDIO por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$11.000. 000.00) por el capital contenido en el titulo valor (Pagaré) base de la ejecución, más los intereses corrientes a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera desde el 10 de enero al 03 de noviembre del 2019; más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida conforme el artículo 884 del C. de Co. desde el 04 de noviembre del 2019 y hasta el pago total de la obligación.

El despacho en auto de fecha julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021), libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por la parte actora; proveído que fue notificado a la demandada conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., en armonía con el artículo 292 ibídem es decir mediante aviso, quien dentro del término concedido para ejercitar su derecho de contradicción guardo silencio (pág. 51 a la 59 expediente electrónico).

Así las cosas y determinándose, que se observan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no impetró excepción alguna, en consecuencia, se

D I S P O N E

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el remate y avaluó de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencias en derecho CERO.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 14 de Febrero de 2022, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 005** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0db51d0029c5f2a9b779eb587841d3996b6fbb1275a3b9ca011ac2b9cf2cbb**

Documento generado en 11/02/2022 11:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>